



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

22-Noviembre-2023

Novedades fiscales

INPC del mes de octubre 2023.

El día 10, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó el INPC correspondiente al mes de octubre 2023, siendo este de 130.609.

Valor de la UDI.

El día 10, el Banco de México, publicó el valor de la unidad de inversión por el periodo del 11 al 25 de noviembre del año en curso.

Acuerdo por el que se da a conocer porcentajes y montos del estímulo fiscal, así como cuotas disminuidas del IEPS aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo 18 al 24 de noviembre.

Combustible	Porcentaje	Monto (pesos/litros)	Cuota (pesos/litros)
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%	\$0.0000	\$5.9195
Gasolina mayor a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%	\$0.0000	\$4.9987
Diésel	14.58%	\$0.9483	\$5.5572



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

22-Noviembre-2023

Versiones anticipadas 8va. Resolución de Modificaciones RMF 2023.

Durante el mes de noviembre se han publicado en la página de internet del SAT, las siguientes versiones anticipadas de la 8va RMRMF para 2023:

Versión	Fecha publicación	Aspecto relevante
5 ^a	7 de noviembre	Facilidades por Huracán Otis
6 ^a	9 de noviembre	Facilidades por Huracán Otis
7 ^a	14 de noviembre	Periodo vacacional SAT: 18-dic-2023 al 02-01-2024
8 ^a	17 de noviembre	Facilidades por Huracán Otis

Curso ISR Anual por sueldos y salarios, Aspectos del timbrado de nómina

¡Los invitamos atentamente a nuestro curso de "ISR Anual por sueldos y salarios", programado para el día 24 de noviembre!

"ISR anual por sueldos y salarios, Aspectos del timbrado de nómina"

TEMARIO:

1. Ingresos objeto, ingresos exentos, ingresos por separación laboral, asimilados a salarios etc.
2. Retención del ISR: Opciones para su cálculo, subsidio acreditable.
3. Requisitos fiscales para la deducción de sueldos y salarios.
4. Previsión social: Conceptos, requisitos para su deducción, límites de exención.
5. Cálculo del ISR anual por salarios: Obligación de efectuar cálculo anual, trabajadores con dos o más patrones, manejo de diferencias a cargo y a favor y su timbrado.
6. Regulación en el subsidio para el empleo.
7. Anticipos de salarios.
8. Timbrado de viáticos, fondo de ahorro, gastos médicos.
9. Análisis del visor de nómina de la página del SAT.

Fin del documento.